

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **diez de febrero de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la Convocatoria del VIII Certamen de Cortometrajes “Reyes Abades” para el ejercicio 2025 (Código: 2025/2025/3/640809/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objetivo de contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del VIII Certamen de cortometrajes “Reyes Abades” en el año 2025 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2025 con código de verificación: EG0WS-XOFL6-9L1YW

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Dos mil ochocientos euros (2.800€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140 33000 48000 del presupuesto de 2025 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”.
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140 33400 22699 del presupuesto de 2025 denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES”.

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL VIII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES”. CÓDIGO: 2025/2025/3/640809/000

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

El **VIII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES”** tiene por objeto contribuir a impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad y promocionar y dar a conocer a los artistas audiovisuales locales.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140.33000.48000 denominada “Premios y Ayudas” por un total de 2.800€ (Dos mil ochocientos euros).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, las personas mayores de 18 años en el momento de la finalización del plazo de inscripción, españolas o extranjeras que sean residentes en España, autores de los cortometrajes.

Solo las personas mayores de 18 años en el momento de la finalización del plazo de inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en Torrejón de Ardoz podrán presentar además su cortometraje a los premios locales del certamen.

Artículo 5.- Inscripción al certamen

Los cortometrajes se presentarán a través de la cumplimentación del formulario de inscripción y subiendo un enlace a YouTube o Vimeo, desde el que se pueda visionar el cortometraje, incluyendo la contraseña en caso de videos privados.

Artículo 6.- Proyecto susceptibles de subvención y condiciones

- Cortometrajes, producidos a partir del 10 de noviembre de 2024, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
- Cortometrajes que **no excedan de 15 minutos de duración** incluyendo título y créditos.
- Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
- Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presentado.
- El formato de los cortometrajes deberá ser MOV o MPEG4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 píxeles o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.
- El falseamiento de los datos enviados supondrá la retirada de la obra presentada si es que hubiera sido seleccionada para la sección oficial.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La inscripción se hará cumplimentando el formulario del enlace (**pinchar aquí**), desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOCM **y hasta el 11 de septiembre de 2025 a las 14:00h** (España peninsular).

Artículo 8.- Plazo de resolución y notificación

- En los meses de octubre y noviembre de 2025 se realizarán pases públicos con los cortos seleccionados por el jurado profesional (fase final). Las personas asistentes a estas sesiones elegirán **el premio del público** al mejor cortometraje de entre los cortometrajes que no sean locales.

- Los cortometrajes premiados se darán a conocer en un acto que organizará la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2025.
- Los directores de los cortometrajes que sean seleccionados para la fase final deberán presentar antes del inicio de los pases el tráiler en VOSE y en formato MOV o MPEG4 de su cortometraje con una duración máxima de 45 segundos. Una vez notificada la selección, cada cortometraje tendrá cinco días para el envío de dicho tráiler, en caso contrario el trabajo será descalificado.

Artículo 9.- Premios

A.- NACIONALES

Del Jurado profesional:

*Mejor Cortometraje: 600€ (Seiscientos euros)

Del Público

* Mejor cortometraje: 600€ (Seiscientos euros)

Del Jurado joven:

* Mejor Cortometraje: 400€ (Cuatrocientos euros)

Premio “Mejores Efectos Especiales”

Al cortometraje con mejores efectos especiales. El premio consiste en una “máster class” para cuatro componentes del equipo del cortometraje ganador en los estudios de producción de “**REYES ABADES EFECTOS ESPECIALES S.A.**” quienes serán el jurado de este premio.

Se valorará en este premio la aportación del making-of del cortometraje

B.- LOCALES

Del Jurado profesional:

*Mejor Cortometraje Local: 500€ (Quinientos euros)

*Accésit Cortometraje Local: 300 € (Trescientos euros)

Del Jurado joven:

* Mejor Cortometraje Local: 400€ (Cuatrocientos euros)

1.- Cada participante solo podrá optar a un premio

2.-El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que los cortometrajes no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.

3.- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, si la situación sanitaria lo permite, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.

5.-Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es.

6.- Los/as participantes en el “**VIII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES**”, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.

7.- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 10.-Jurado

Jurado profesional

El jurado profesional estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y de un técnico designado por la concejalía de Cultura que actuará como secretario y estará presidido por el concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

Jurado joven

Estará integrado por un número no menor de 3 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del “Jurado joven” de entre la selección de los cortometrajes no locales que realice el jurado profesional y los cortometrajes locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.

Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

Artículo 11.- Protección de Datos

- Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar con los participantes en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.
- Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Artículo 12.- Información e incidencias

Para solicitar cualquier tipo de información relacionada con el certamen, los interesados podrán dirigirse a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en calle Londres, n.º 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torrejon.es

Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email de la plataforma.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC